

**REGLAMENTO ACTIVIDADES DE OBTENCIÓN DE GRADO ACADÉMICO Y TITULACIÓN
CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO**

TÍTULO I

DEL GRADO ACADÉMICO

ARTÍCULO 1

La Universidad Católica de Temuco otorgará el Grado Académico de Licenciado en Ciencia Política a todos aquellos estudiantes que aprueben el total de asignaturas correspondientes a los ocho primeros semestres del plan de estudios de la carrera.

ARTÍCULO 2

La calificación de Licenciado en Ciencia Política será el promedio ponderado de las asignaturas aprobadas, al octavo semestre de la malla curricular de la carrera.

ARTÍCULO 3

Las normas, procedimientos y otros aspectos formales de la Licenciatura en Ciencia Política deberán estar acordes al Reglamento del Estudiante de Pregrado de la Universidad Católica de Temuco, establecidos en el TÍTULO VI: De la Licenciatura y la titulación.

TÍTULO II

DEL TRABAJO DE TÍTULO

ARTÍCULO 4

El trabajo de título es una actividad curricular establecida en el noveno semestre del quinto año de la carrera y tiene por objeto el desarrollo de una monografía. Esta actividad permite al alumno emplear los conocimientos, habilidades o destrezas adquiridas a lo largo de su formación curricular. Esta actividad será monitoreada por un supervisor responsable que deberá evaluar los diferentes informes que presente el estudiante durante el semestre.

ARTÍCULO 5

El estudiante deberá presentar tres informes a su supervisor a lo largo del semestre, destinados a crear un artículo publicable, en formato revista indexada (ISI o Scielo) que tendrán la siguiente ponderación:

- a) 20% (Informe 1)
- b) 30% (Informe 2)
- c) 50% (Artículo Final)

ARTÍCULO 6

La nota final del trabajo de título será el resultado del promedio ponderado de dos notas. Primero, del promedio de las notas asignadas por el supervisor a lo largo del semestre, según los porcentajes antes descritos. Segundo, de la defensa pública de los resultados de la investigación, ante una comisión constituida por, a lo menos, tres académicos de la carrera o la facultad, dependiendo de la temática del trabajo. La ponderación para la obtención de la nota del trabajo del título es la siguiente:

- a) 60% (Notas semestre)
- b) 40% (Defensa trabajo de título)

ARTÍCULO 7

El estudiante paralelamente deberá inscribir la actividad académica denominada seminario, el cual tiene por objetivo entregarle al estudiante las herramientas teóricas y metodológicas necesarias para escribir un artículo científico dentro de la disciplina académica.

TÍTULO III

DEL TÍTULO PROFESIONAL

ARTÍCULO 8

La Universidad Católica de Temuco otorgará el Título Profesional de Cientista Político a aquellos estudiantes que hayan cumplido los siguientes requisitos:

- a. Tener aprobadas todas las actividades curriculares hasta el octavo semestre del Plan de Estudios de la carrera.
- b. Haber obtenido el Grado Académico de Licenciado en Ciencia Política.

Para acceder al título profesional, el estudiante deberá aprobar:

- c. Seminario
- d. Trabajo de Título
- e. Los tres Optativos de Especialidad
- f. La Práctica Profesional

ARTÍCULO 9

En el caso de la nota del título profesional corresponderá a las siguientes ponderaciones:

Promedio General de Estudios: 90% (incluye 22 creditos de Trabajo de título)

Práctica Profesional : 10%